

**REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS
SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN
(Ley 32/2006, de 18 de octubre)**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

DATOS DE LA SOLICITUD

Nombre y apellidos	Nº Identificador	Fecha de la solicitud
--------------------	------------------	-----------------------

En representación de (si procede):

Nombre o razón social	Nº Identificador
-----------------------	------------------

LA AUTORIDAD LABORAL DE

CERTIFICA:

Que, según los datos obrantes en el Registro de Empresas Acreditadas, la empresa cuyos datos se indican a continuación figura inscrita en el Registro de

Nombre o razón social	Nº Inscripción REA
-----------------------	--------------------

Domicilio

Localidad	Provincia	País
-----------	-----------	------

Nº Identificador	Código de Cotización Principal	CNAE
------------------	--------------------------------	------

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción:

- La inscripción en el Registro es única, tiene validez en todo el territorio nacional y permite a las empresas incluidas en el mismo intervenir en la subcontratación en el sector de la construcción como contratistas o subcontratistas.
- Cuando la empresa comitente obtenga certificación relativa a la inscripción en el Registro de una empresa subcontratista, se entenderá que ha cumplido con su deber de vigilar el cumplimiento por dicha empresa subcontratista de las obligaciones establecidas en el artículo 4, apartados 1 y 2, de la Ley 32/2006, de 18 de octubre. En tal caso, la empresa comitente quedará exonerada durante la vigencia del contrato y para una sola obra de construcción de la responsabilidad prevista en el artículo 7.2 de la citada Ley para el supuesto de incumplimiento por dicho subcontratista de las obligaciones de acreditación y registro.
- Lo indicado en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades establecidas en otras disposiciones sociales. En todo caso será exigible la responsabilidad establecida en los artículos 42 y 43 del Estatuto de los Trabajadores cuando se den los supuestos previstos en el mismo.
- La certificación prevista en este artículo deberá haber sido solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, será emitida por el órgano competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud y tendrá efectos con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada.

Y para que conste a los expresados efectos, se expide la presente el

Miriam Uribe

De: rea@mites.gob.es
Enviado el: lunes, 10 de octubre de 2022 12:31
Para: miriam@asfaltosuribe.com
Asunto: Renovación de la Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas

En relación con la **renovación de la inscripción** en el Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción solicitada el día **10/10/22 12:30** para la empresa **asfaltos uribe s.a.**, con **CIF A48108484** inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas el día 6/11/08 17:24 con número REA **15/48/0003190**, **se informa que la validez de dicha inscripción se prorroga por tres años a partir del día de hoy**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 8.1 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Nota Importante: Este aviso ha sido generado automáticamente por el sistema REA (Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción). No debe contestar a este correo electrónico. Para cualquier duda o aclaración puede ponerse en contacto con el Centro de Atención a Usuarios del REA al correo electrónico **rea@mites.gob.es** o bien a los teléfonos **900 494 069**.